

2023-IE-31578

031000

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2023

MEMORANDO

PARA: AURA INES HERNANDEZ NIETO
Profesional Especializado

DE: CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS
Subdirector Operativo Código 68 Grado 06
Subdirección Territorial Red Norte

Asunto: Solicitud de trámite de único pago - Contrato No. 5431180 de 2023

Respetada Aura Inés:

De manera atenta, se solicita su colaboración para tramitar el único pago del Contrato No. 5431180 de 2023, suscrito con Javier Cardenas Soluciones Gráficas SAS. Para la cual, se adjuntan los documentos correspondientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
CAMILO ANDRES
ZAMBRANO PROAÑOS
Fecha: 07-12-2023
Hora: 14:39:38



CAMILO ANDRES
ZAMBRANO
PROAÑOS

Anexo: Una (1) carpeta zip.

Elaboró: Paula Gualteros
Revisó: Miriam Bustamante

	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR				
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	6	
	Elaborado por: Luisa Dudley Roldan, Nairo Sandoval, Angelica Medina /Revisado por: Julio Martín González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino				
EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N) El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:					
Número y vigencia del contrato o convenio:	5431180 de 2023		Número (s) del Proyecto:	7827	
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses		Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:	Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad - Subdirección Territorial Red Norte	
Nombre / razón social del Contratista:	JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS		Número de Nit o cédula:	901150513-8	
Periodo Certificado (Fechas):	Comprobante de ingreso No. 202301100392 del 01 de diciembre de 2023.		Porcentaje de pago:	100%	
Condiciones que se cumplen para este pago:	Se reciben la impresión de las herramientas pedagógicas y didácticas de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato bajo el Comprobante de ingreso No. 202301100392 del 01 de diciembre de 2023.				
Objeto contractual:	PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS EN EL MARCO DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD EN BOGOTÁ				
Valor inicial	\$ 28.625.450,00	Cofinanciación:	No aplica	FFDS:	\$ 28.625.450,00
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	No aplica	Cofinanciación:	No aplica	FFDS:	No aplica
Valor a cancelar:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE			\$ 28.625.450,00	
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	6 de octubre de 2023		Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prórrogas).	05 de diciembre de 2023	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	No aplica		No aplica		No aplica
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	No aplica		No aplica		No aplica
Otro tipo de modificaciones contractuales	Fecha:	Concepto:	No aplica		
Valor ejecutado:	\$28.625.450		Saldo por ejecutar:	\$0	
Porcentaje de ejecución:	100%	Número de Factura o cuenta de cobro:	No. JC1166	Número de pago:	ÚNICO PAGO
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 3882 de 2023 y RP 3806 de 2023 por valor de: \$ 28.625.450			Fuente de financiación:	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Cuenta Bancaria	Banco Caja Social	Cuenta Corriente	21003987374	Nota: Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el modulo de terceros.	
Anexos:	1. Factura electrónica. 2. Aporte de parafiscales. 3. Certificado de ingreso a Almacén. 4. Informe de supervisión. 5. Copia acta de inicio. 6. Copia de alcance de acta de inicio. 7. Copia de clausulado. 8. Copia de certificación bancaria actualizada. 9. Memorando de designación de supervisión.			¿Se tienen las garantías actualizadas?:	Marcar con una equis (X) ☒ SI ☐ NO
Observaciones :	La entrega de los productos se hicieron conforme con lo solicitado. De acuerdo con el memorando con Radicado No. 2023-IE-28919, a partir del 17 de noviembre de 2023, se asigna la supervisión del contrato No. 5431180 de 2023 a CAMILO ANDRÉS ZAMBRANO PROAÑOS, Subdirector Operativo Código 68 Grado 06.				

La presente certificación se expide a los: 07/12/2023, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social. Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.



CAMILO ANDRÉS ZAMBRANO PROAÑOS
Subdirector Operativo Código 68 Grado 06

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	Paula Alejandra Gualterios Murillo			7/12/2023
Referente(s) Financiero(s):	Mauricio Abello Rico			7/12/2023



Javier Cardenas Soluciones Graficas SAS
NIT: 901150513-8
CII 69 70 75
Bogotá, D.c. (DC) Colombia
TEL: 3502931753
jcsolucionesgraficassas@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No.JC1166

Fecha de generacion: 07/12/2023 12:28:18
Fecha expedición: 07/12/2023 12:28:20

DATOS PARA FACTURACIÓN

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 800246953-2
CR 32 12 81
BOGOTÁ, D.C. (DC), Colombia
comunicadosdian@saludcapital.gov.co
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

DATOS PARA ENTREGA

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
CR 32 12 81
BOGOTÁ, D.C. (DC) Colombia



CUFE: 51ea54e1dbe5acac75974f4c3adcc9af525cce0161619d3620859825febe69b3508bf09153c7e63b94b841661d6f3370

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / \$ 0,00	CREDITO 23 DIAS	07/12/2023	30/12/2023	Contrato No. 5431180-2023

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	LICI.OFF	Cartilla Nuestro Ciclo de Cuidado Menstrual	5,000	94	\$1,044	19.00%	0%	\$ 5.220.000,00
2	LICI.OFF	Cartilla Ciudadanías Cannábicas	2,000	94	\$1,468	19.00%	0%	\$ 2.936.000,00
3	LICI.OFF	Cartilla de Promotores del Cuidado	10,000	94	\$1,286	19.00%	0%	\$ 12.860.000,00
4	LICI.OFF	Cartilla ABC servicios ciudadanía	1,650	94	\$1,040	19.00%	0%	\$ 1.716.000,00
5	IMPRE. OFFS.	Cartilla recordatorio de citas	1,000	94	\$1,323	19.00%	0%	\$ 1.323.000,00

VENDEDOR: DIANA MILENA CONTRERAS QUEVEDO

Total cantidad : 19,650
Contrato No. 5431180-2023

Autorizo expresamente a Javier Cárdenas Soluciones Gráficas SAS, para que la información suministrada en el presente documento que tiene carácter estrictamente personal y comercial, sea consultada o verificada con terceros, incluyendo bancos, o bases de datos, igualmente autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones sea reportado a las centrales de riesgo.

Favor Consignar en: Banco CAJA SOCIAL, cuenta CORRIENTE 21003987374.

Nota: Esta FACTURA DE VENTA es un título valor y presta merito ejecutivo de conformidad con los artículos 722,723,774, 618 del código de comercio. Si esta factura no se cancela dentro del plazo pactado; se cobrará un interés de mora a la tasa máxima legal vigente.

SUBTOTAL	\$ 24.055.000,00
IVA	\$ 4.570.450,00
TOTAL FACTURA	\$ 28.625.450,00
TOTAL NETO	\$ 28.625.450,00

No somos grandes contribuyentes - No somos Autorretenedores, Régimen común - Tarifa ICA 9.66x1.000, Actividad Económica 1811

Documento oficial de autorización de numeración de facturación según resolución número 18764046531621 vigencia de 27/03/2023 al 27/03/2024 rango del 920 al 2000 prefijo JC. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : ALIADDO SAS NIT:830099008-5 - www.aliaddo.com

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD Y APORTES PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la ley 1122 de 2007, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que **JAVIER CÁRDENAS SOLUCIONES GRÁFICAS SAS** identificados con Nit. 901.150.513-8, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y caja de compensación; cuando a ello hubiere lugar con sus empleados correspondiente a los últimos seis (6) meses.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, nos encontramos exentos de realizar aportes a SENA e ICBF.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente



JAVIER CÁRDENAS SOLUCIONES GRÁFICAS SAS

NIT. 901.150.513-8

Javier Andres Cardenas

C. 79.808.936 de Bogotá

Representante Legal

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firmará el Representante Legal.

Información básica de la planilla

Empresa:	JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS	NIT:	901150513
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	octubre 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	noviembre 2023
Número de Radicación:	72043098	Total a pagar:	\$1,326,800
Fecha de vencimiento:	03/11/2023	Total de empleados:	4
Fecha de Pago:	15/11/2023	Número de Administradoras:	7

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	Número Autorización:	277212285
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	4		\$0	\$165,700
230301	800224808	Porvenir	3		\$0	\$563,500
231001	800227940	Colfondos	1		\$0	\$210,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	4		\$0	\$193,500
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		\$0	\$47,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	2		\$0	\$99,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		\$0	\$47,000
						\$1,326,800

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 72043098, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	201 FONDO FINANCIERO DISTITAL DE SALUD	Vigencia Ingreso	2023	Número Ingreso	202301100392
Unidad Ejecutora	01 UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL	Estado Ingreso	APROBADO	Fecha Estado	01/12/2023
Proyecto	01 FONDO FINANCIERO DISTITAL DE SALUD	Tipo Ingreso	Ingreso x Compra		
Proveedor	JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S NIT 901150513	Documento de Entrega	FACTURA		
Tipo de contrato	DIRECTA.PRESTACION.SERV.C.A.G / SUMINISTRO	Número Doc Entrega	JC11162	Fecha Doc Entrega	30/11/2023
Número de contrato	5431180-2023	Dependencia Destino	031100	SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL RED NORTE	
Observaciones:	SE ANEXAN REMISIONES DE ENTREGA	Funcionario recibe	CC 79116498 VIKTOR MANUEL CUERVO GARZON		

Item	Elemento	Descripción Elemento	Unidad Medida / L	Forma Farmacéutica	Cantidad	Fecha Vence	Lote	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	11810000050067	CARTILLA NUESTRO CICLO DE CUIDADO MENSTRUAL	UNIDAD / UNIDAD		5000			\$1.242,36	\$6.211.800,00
2	11810000050068	CARTILLA CIUDADANIAS CANNABIAS	UNIDAD / UNIDAD		2000			\$1.746,92	\$3.493.840,00
3	11810000050069	CARTILLA DE PROMOTORES DEL CUIDADO	UNIDAD / UNIDAD		10000			\$1.530,34	\$15.303.400,00
4	11810000050070	CARTILLA ABC SERVICIOS CIUDADANIA	UNIDAD / UNIDAD		1650			\$1.237,60	\$2.042.040,00
5	11810000050071	CARTILLA RECORDATORIO DE CITAS	UNIDAD / UNIDAD		1000			\$1.574,37	\$1.574.370,00
Total grupo 118:									\$28.625.450,00
TOTAL ELEMENTOS									\$28.625.450,00

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-90-0001	Elementos para campañas de prevención	\$28.625.450,00	\$0,00
2-7-90-90-0004	Transito Abacén e Invenarios	\$0,00	\$28.625.450,00

TOTALES: \$28.625.450,00 \$28.625.450,00

Original Firmado POI.

Victor Manuel Cuervo Garzón

Almacenista General

Secretaría de Salud
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	

Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No. 5431180 - 2023 SUSCRITO CON JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 06/10/2023

Hasta: 05/12/2023

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS

IDENTIFICACION: NIT: 901.150.513-8

FECHA DE SUSCRIPCION: 06/10/2023

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS EN EL MARCO DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD EN BOGOTÁ.

VALOR INICIAL: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$28.625.450).

PLAZO INICIAL: Dos (02) Meses

SUPERVISOR ACTUAL: CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS - Subdirector Operativo Código 68 Grado 06.

NOVEDADES CONTRACTUALES: Se presentó cambio de supervisión el día 17 de noviembre de 2023.

FECHA DE INICIO: 06 de octubre de 2023

FECHA DE TERMINACION: 05 de diciembre de 2023

PLAZO FINAL: Dos (02) Meses

VALOR FINAL: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$28.625.450).

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>			
	<p>INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN</p>			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	

Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	
Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.

16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, siendo este del 49,9%, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Apique)
19. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020. (Cuando Apique)
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 332 de 2020, y Acuerdo Distrital 381 de 2020. (Cuando Apique).
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Apique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	AVANCE ACTIVIDADES (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	EVIDENCIAS O SOPORTE (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual conforme los términos establecidos en los documentos del proceso y la propuesta presentada	El contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual "Prestar servicios de impresión de herramientas pedagógicas y didácticas en el marco del Modelo Territorial de Salud en Bogotá". de acuerdo con los documentos del proceso y la propuesta presentada.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	
Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

2. Cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 14 de los presentes estudios previos.	Las herramientas pedagógicas y didácticas impresas cumplen con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 14 de los estudios previos.	<p>Se realizó la entrega total de impresiones al día 30 de noviembre de 2023, a través del almacén de la entidad. Se adjunta copia de las órdenes de remisión.</p> <p>Se anexa certificación de ingreso a almacén (Comprobante de ingreso de elementos No. 202301100392).</p>
3. Cumplir con las especificaciones técnicas generales y específicas del servicio ofertado, que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor de la SDS-FFDS.	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas generales y específicas del servicio oferta.	
4. Suministrar oportunamente las impresiones conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en el presente proceso, de acuerdo a los diseños entregados por el supervisor.	El día 30 de noviembre de 2023 se suministraron oportunamente las impresiones conforme con las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas en el proceso y según los diseños entregados. El equipo de Almacén rectificó las cantidades, de manera correspondiente.	
5. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.	Los productos entregados cumplieron con las especificaciones descritas en la ficha técnica contenida en el numeral 14 de los estudios previos.	
6. Asumir el costo del traslado y entrega de los insumos requeridos en el presente proceso, los cuales deben ser entregados de acuerdo a los lineamientos del supervisor del contrato teniendo en cuenta los lugares de ejecución del contrato resultante.	El contratista asumió el costo del traslado y entrega de los insumos requeridos en el proceso. Los insumos fueron entregados en los lugares de ejecución del contrato.	
7. Atender los requerimientos que efectúe la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA a través del supervisor del contrato.	El contratista atendió a los requerimientos de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, respecto de las pruebas de impresión y muestra de las herramientas pedagógicas.	
8. Cumplir con los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicte La Entidad a nivel interno y que serán coordinados con el supervisor del contrato; especial con lo	El contratista cumplió con los lineamientos en materia de gestión ambiental, dictados por la Entidad; conforme con el PIGA.	

	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	
Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- de la Secretaría Distrital de Salud.		
9. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.	El contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato.	

Si en el contrato/convenio se presentan procesos internos o situaciones y otras novedades presentadas durante el desarrollo del contrato/convenio, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito, que ameriten alguna explicación, se introducirá en este acápite.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA: No se han realizado pagos a la fecha, la forma de pago del contrato es bajo único pago.

Relación de pagos (opcional)

No. de Pago	Valor pagado	Observaciones, si hay lugar
No aplica	No aplica	No aplica

Anticipo y forma de amortización: No Aplica.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal ____ Representante Legal X, presentadas por el CONTRATISTA para el trámite del pago durante la ejecución, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral respecto de lo pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	Descripción del Riesgo	¿Se materializó el riesgo? (Marque con una X)		Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializó el riesgo)
		SI	NO	
1	Baja participación de proponentes.		X	
2	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades.		X	
3	Incumplir con los compromisos y anexos técnicos del contrato.		X	
4	Demoras en la prestación del servicio debido a situaciones como: Daños en la maquinaria, escapes de materiales, entre otros.		X	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>			
	<p>INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN</p>			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	

Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

5	Certificar pagos al proveedor, sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		X	
6	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.		X	

❖El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2023



CAMILO ANDRÉS ZAMBRANO PROAÑOS
Subdirector(a) Operativo Código 68 Grado 06
Supervisor

Proyectó: Paula Alejandra Gualteros Murillo 

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE INICIO Código: SDS-CON-FT-005 V4</p>	<p>Actualizado por: Essy Ximena Arévalo Torres</p> <p>Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo</p>	
---	--	--	--

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 5431180 DE 2023

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud

CONTRATISTA : JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 901150513

OBJETO DEL CONTRATO : 405-030000_7827 Prestar servicios de impresión de herramientas pedagógicas y didácticas en el marco del Modelo Territorial de Salud en Bogotá

VALOR DEL CONTRATO: \$ 28,625,450.00

FECHA DE INICIACION : 06 de octubre de 2023

FECHA DE TERMINACION: 05 de diciembre de 2023

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO PRESTA_SERVICIOS

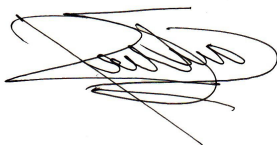
DATOS DE LA PÓLIZA			
NUMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
14-44-101195065	SEGUROS DEL ESTADO	06/10/2023	\$5,725,090

SUPERVISOR : SUBDIRECTOR OPERATIVO CODIGO 68 GRADO 06

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogota D.C., a los seis (06) dias del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.



Camilo Andres Zambrano Proaños
Subdirector Operativo Codigo 68 Grado 06



JAVIER CARDENAS SOLUCIONES
GRAFICAS S.A.S
Firma Contratista

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE INICIO Código: SDS-CON-FT-005 V.4</p>	<p>Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo</p>	
--	---	---	---

**ACTA DE INICIO
CONTRATO O CONVENIO No. 5431180 DE 2023**

ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo Financiero Distrital de Salud

CONTRATISTA: JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 901150513

OBJETO DEL CONTRATO: 405-030000_7827 Prestar servicios de impresión de herramientas pedagógicas y didácticas en el marco del modelo territorial de salud en Bogotá.

VALOR DEL CONTRATO: \$28,625,450.00

FECHA DE INICIACIÓN: 06 de octubre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 05 de diciembre de 2023

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
14-44-101195065	SEGUROS DEL ESTADO	06/10/2023	\$5,725,090

SUPERVISOR: SUBSECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 45 Grado 08.

Nota: Se hace aclaración a la presente acta de inicio en cuanto al supervisor del contrato, por cuanto, de conformidad con los Estudios Previos del presente contrato la supervisión del contrato se encuentra en cabeza del SUBSECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 45 Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, sin embargo, por error involuntario se designó la supervisión al SUBDIRECTOR OPERATIVO CODIGO 68 GRADO 06.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la Subdirección de Contratación, para que en cualquiera de los dos casos pueda ser aprobada.


JULIAN ALFONSO ORJUELA BENAIDES
 Subsecretario de Despacho Código 45 Grado 08


JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S
 Firma contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y
JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS EN EL MARCO DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD EN BOGOTÁ.

CLÁUSULA 1.1. – ALCANCE DEL CONTRATO: N/A

CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponderá a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$28.625.450) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, conforme a la oferta económica presentada por el proveedor, documento que hace parte integral del presente clausulado.

CLÁUSULA 3 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado presupuestalmente según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3882	14/08/2023	O23011601070000007827	Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena. Bogotá	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$117.000.000

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

El valor del contrato resultante de este proceso será pagado en su totalidad en **UN ÚNICO PAGO**, previo cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique).

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y
JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S**

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es de **DOS (02) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente contrato, el contratista deberá asumir las obligaciones generales contenidas en el literal b de numeral **15** de los Estudios Previos que soportan la contratación.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones específicas contenidas en el literal c del numeral **15** de los Estudios Previos que soportan la contratación.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Las obligaciones generales del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD se encuentran estipuladas en el literal a del numeral **15** de los Estudios Previos que soportan la contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 9 - SUPERVISIÓN: El Fondo Financiero Distrital de Salud ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos por el SUBSECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 45 Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la dependencia a su cargo.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el numeral **13** de los Estudios Previos que soportan la contratación.

CLÁUSULA 10 - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, Nit. 800.246.953-2 Dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá. D.C., y teléfono: 3649090. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

AMPARO	PORCENTAJE %	VIGENCIA
--------	--------------	----------

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y
JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en SECOP II.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en SECOP II.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, en todo caso, la vigencia de la garantía deberá corresponder desde el inicio del contrato y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, y a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

PARÁGRAFO SEGUNDO - PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 11 - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan la ejecución temporal, debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y
JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S**

CLÁUSULA 12 - MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

I) MULTAS: **A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA ENTIDAD podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el **DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato**. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte de LA ENTIDAD. **E.** El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado **F.** El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato**, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a LA ENTIDAD, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA ENTIDAD le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA ENTIDAD una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. **G.** Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **H.** El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

III) CADUCIDAD: **A.** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **B.** Para la declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S

IV) PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 14 - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD** y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago.

CLÁUSULA 15 - PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 16 - CONFIDENCIALIDAD: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual, así mismo, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información de la SDS.

CLÁUSULA 17 - CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: El contratista se compromete a mantener adecuados procesos de seguridad, adecuado manejo de uso de software, gestión de incidentes y gestión de cambios durante la ejecución del contrato, así como informar de cualquier cambio de personal dedicado a la prestación de servicios dentro del acuerdo firmado si se requiere.

CLÁUSULA 18 - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO.

CLÁUSULA 19 - TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho a través de la Plataforma SECOP II; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y
JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S**

CLÁUSULA 20 - NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA 22 - CADUCIDAD: El FONDO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En la ejecución contractual, a falta de acto administrativo unilateral de interpretación, se atenderá al artículo 28 de la Ley 80 que prescribe las reglas de interpretación que rigen la contratación estatal.

CLÁUSULA 24 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 25 - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 26 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el supervisor. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato.

CLÁUSULA 27 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en las Condiciones generales adicionales. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en:

Nombre	Dirección
Secretaría Distrital de Salud	Carrera 32 #12-81
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Carrera 24C # 54 -47 Sur
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	Calle 9 No. 39 – 46
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Cra 8 No. 10-65
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Diagonal 34 N.º 5 - 43

CLÁUSULA 29 - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA a través correo electrónico jcsolucionesgraficassas@gmail.com o del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA 30 - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.

CLÁUSULA 31 - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S

las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 32 - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El Contratista se obliga para con el FONDO DISTRITAL DE SALUD a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al FONDO DISTRITAL DE SALUD o las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución y la ley.

CLÁUSULA 33 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la Entidad en la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co, para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 34 - ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Los anexos técnicos del contrato. 6. Demás documentos generados en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, Y FORMA DE PAGO ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SUSCRITO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JAVIER CARDENAS SOLUCIONES
GRAFICAS SAS

Identificado con NI 9011505138

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina LAS FERIAS,
con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003987374
Fecha de apertura:	16 de Febrero de 2021
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 05 de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

2023-IE-28919

000000

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023

MEMORANDO

PARA: CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS
Subdirector Operativo Código 68 Grado 06

DE: ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud.

Asunto: Cambio designación de supervisión.

En atención a la solicitud presentada mediante memorando con radicado No. 2023-IE-28259 del 9 de noviembre de 2023, se asigna la supervisión del siguiente contrato, que se relaciona a continuación a partir de la fecha:

CONTRATISTA	NO. CONTRATO
JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S	5431180 - 2023

Para tal fin y en cumplimiento de las funciones de supervisión, deberá actuar conforme con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, en el lineamiento para la supervisión e interventoría de contratos o convenios de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud vigente y especialmente lo estipulado en la cláusula que para el efecto se indique en los estudios previos y el clausulado adicional

Cordialmente,

 Firmado
digitalmente por
**ALEJANDRO
GÓMEZ LÓPEZ**

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud.



SECRETARÍA DE
SALUD

Proyectó: Ana M. Cardenas Naranjo – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Karin Yalem Cáceres Ortigoza - Profesional Especializado Código 222 grado 24
Aprobó: Diana Montes Aguirre – subdirectora (E) de Contratación

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2023-IE-28259

030000

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2023

MEMORANDO

PARA: DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE
Subdirectora de Contratación (E)

DE: JULIAN ALFONSO ORJUELA BENAVIDES
Subsecretario de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía

Asunto: Solicitud cambio de supervisión.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito realizar la solicitud de cambio de supervisor del contrato de prestación de servicios, que se encuentra bajo la supervisión del Dr. JULIAN ALFONSO ORJUELA BENAVIDES SUBSECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 45 Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, en atención a la redistribución de tareas al interior de la Subsecretaría.

No	No contrato	Contratista
1	5431180	JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S

Se solicita que la supervisión definitiva del contrato previamente mencionado, sea asignada al Dr. CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS Subdirector Operativo Código 68 Grado 06.

Respetuosamente,

Firmado digitalmente por:

**JULIAN ALFONSO ORJUELA
BENAVIDES**

Fecha: 09-11-2023
Hora: 21:05:59

**JULIAN ALFONSO
ORJUELA
BENAVIDES**

Anexo: 0

Elaboró: Claudia Melissa Consuegra Seohanes

Aprobó: Juan Carlos Velandia Sanchez